

Revista del Centro de Investigaciones Precolombinas

Núm. 12 • Diciembre de 2013

ANTI es una publicación anual del Centro de Investigaciones Precolombinas que tiene como objetivos: 1. Conformar un lugar e intercambio entre diferentes especialistas a nivel nacional e internacional, así como también diferentes instituciones del campo de la historia, antropología, arqueología, etnología, y ciencias sociales en general; 2. Ofrecer un espacio para que investigadores y académicos puedan publicar sus producciones; 3. Construir un medio de comunicación a través de la difusión de investigaciones y ensayos; y 4. Jerarquizar la actividad académica.

#### Dirección postal

Ayacucho 630. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CP. C1026AAF. Argentina.

E-mail: anticip2008@yahoo.com.ar

Los artículos reflejan exclusivamente la opinión de los autores

#### Revisión de Edición

Silvana Salerno (Centro de Investigaciones Precolombinas)

#### Diseño y Diagramación

Odlanyer Hernández de Lara (Cuba Arqueológica)

© Anti. Centro de Investigaciones Precolombinas.

#### **Directoras Editoras Responsables**

Alicia Campos Ana María Rocchietti

#### Coordinadora de Redacción

María Andrea Runcio (Universidad de Buenos Aires)

#### Coordinación de Edición

María Victoria Fernández (I.S.P. Dr. Joaquín V. González)

#### Asesora Editorial

María Cecilia Stroppa (Universidad Nacional de Rosario)

#### Comité Científico

Dr. Antonio Austral

Dra. Martha Bechis

Prof. María Teresa Carrara

Lic. César Gálvez Mora

Dr. Luis Guillermo Lumbreras

Lic. Lutgarda Reyes Álvarez

Dra. Ruth Shady Solis

Dra. Teresa Vega

#### Comité Editorial

María Teresita de Haro (Centro de Investigaciones Precolombinas)

María Concepción Godoy (I.S.P. Dr. Joaquín V. González) Rubén Blanco (I.S.P. Dr. Joaquín V. González)

#### Coordinadores de Sección de Reseñas Bibliográficas

Flavio Ribero (Universidad Nacional de Río Cuarto) César Borzone (I.S.P. Dr. Joaquín V. González)

#### **Evaluadores**

Celia Basconzuelo (CONICET. Universidad Nacional de Río Cuarto)

Alicia Lodeserto (Universidad Nacional de Río Cuarto) María Elena Lucero (Universidad Nacional de Rosario) Víctor Piminchumo (Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, Ministerio de Cultura) Andrea Recalde (CONICET. Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti" -Área de Arqueología y Etnohistoria- y Universidad Nacional de Córdoba)

Ana María Rocchietti (Centro de Investigaciones Precolombinas)

Marcela Tamagnini (Universidad Nacional de Río Cuarto) Mónica Valentini (Universidad Nacional de Rosario)

**Tapa:** Imagen del texto en este número de María Andrea Runcio y César Gálvez Mora..

# Índice Información etnográfica sobre el cultivo 92

5 11	Simetría, simplicidad y armonía en arqueología María Virginia Elisa Ferro La Comarca de Achiras como camino	de maíz en el desierto del sector medio del Valle de Chicama, Perú, durante eventos ENOS (El Niño, la oscilación del sur) María Andrea Runcio y César A. Gálvez Mora	92
	patrimonial y su política de planeamiento (Córdoba-Argentina) Yanina Aguilar y Luis Alaníz	Estigmatización y sociedad: inmigración boliviana en Argentina Mauro Brebbia	105
17	Políticas de preservación y valorización patrimonial sobre los petroglifos del "Sector Escuela Hernández" Villa el Chacay (Córdoba-Argentina) Arabela Ponzio y Denis Reinoso	La educación y el trabajo: un caso en la comunidad boliviana de Río Cuarto Romina Núñez Ozan, Denis Reinoso y Mariano Yedro	117
29	Manufacturas rurales coloniales: los obrajes-haciendas de Huamachuco en los siglos XVII y XVIII Frank Manuel Díaz Pretel	Historias de frontera. Una aproximación al proceso inmigratorio peruano en Buenos Aires a partir de la construcción de relatos biográficos Martín Álvarez Litke y Facundo Petit de	125
41	Ley, delito y castigo. Mecanismos de control social y represión penal. Trujillo, 1824-1862 Victoria Dieguez Deza	Murat  Un día sin peruanos  Nicolás Graziano y Agustina F. Juncos	134
51	Símbolos de poder, protección y fecundidad en la ornamentación de los muebles de embalaje de cuero coloniales y republicanos Estela Angélica Miranda Castillo	Liminalidad identitaria. El estado transicional de la identidad dentro del proceso de migración laboral peruano hacia la Argentina María Laura Pey y Bruno Vindrola Padrós	140
62	Trayectoria de la vara de mando popular y tradicional en el Perú Luis César Ramírez León	Educación intercultural. Acercamiento a la vida cotidiana de una niña peruana en la escuela argentina Nazareth Sánchez y María Sposato	150
76	Pobreza Latinoamericana, desafío de la praxis cristiana. Una aproximación desde la teología de la liberación Romina Núñez Ozán	La dicotomía civilización y barbarie. Una mirada sobre algunos "procedimientos escriturarios de despolitización" en el <i>Facundo</i> de Sarmiento Juan Manuel Borgatello y Gustavo Darío	158
82	Hombres del napo: experiencia de la cultura en la Amazonía peruana Ana María Rocchietti	Torres  Normas editoriales	166

### POLÍTICAS DE PRESERVACIÓN Y VALORIZACIÓN PATRIMONIAL SOBRE LOS PETROGLIFOS DEL "SECTOR ESCUELA HERNÁNDEZ" VILLA EL CHACAY (CÓRDOBA-ARGENTINA)

#### Arabela Ponzio y Denis Reinoso

Laboratorio de Arqueología y Etnohistoria, Universidad Nacional de Río Cuarto Centro de Investigaciones Precolombinas ponzioarabela@gmail.com; denisreinoso@gmail.com

#### RESUMEN

Éste trabajo aborda la problemática patrimonial sobre un sector específico de arte rupestre en la comuna Villa El Chacay (Departamento de Río Cuarto, Córdoba), compuesto por un petroglifo de considerable dimensión, que presenta numerosos hoyuelos o cupuliformes, y otros menores, ubicados al aire libre en relación a un cauce seco, en un actual contexto de semi-urbanización en las inmediaciones de la Escuela Hernández. Se parte de la necesidad urgente de poner a consideración las políticas de protección y valorización ya que se encuentran insertos en un contexto inmediato de urbanización. Se presentan aquí las características de los petroglifos, se explora su configuración como arte, así como la organización interna de los sitios y su articulación espacial en un contexto más amplio. Se evalúan, a su vez, las problemáticas relacionadas a su preservación y valor patrimonial enunciando algunos posibles cursos de acción.

**Palabras clave:** patrimonio, petroglifos, arqueología, Sierras de Comechingones Sur, cupuliforme, arte rupestre.

#### **ABSTRACT**

This paper addresses the heritage problem of a specific site of rock art in the commune Villa El Chacay (Departamento de Río Cuarto, Córdoba), form by a petroglyph of considerable dimension, which has numerous pits or dome-shaped and other minor, located outdoors on a dry riverbed in a context of semi-urbanization in the vicinity of the Hernandez School. It is proposed the urgent need to consider policies of protection and valorization, as they are embedded in an immediate context of urbanization. We present here the characteristics of the petroglyphs, we explore its configuration as art as well as the internal organization of the sites and their spatial relations in a broader context. There are evaluated, in turn, the problems related to their preservation and heritage value stating some possible courses of action.

**Key words:** patrimony, petroglyphs, archeology, Sierras de Comechingones Sur, dome shaped, rock art.

#### INTRODUCCIÓN

I siguiente trabajo aborda la problemática patrimonial de varios sitios rupestres de la serrana localidad de Villa El Chacay. Se

presenta un estudio minucioso de los sitios, atendiendo a las condiciones de exposición y riesgo en las que se encuentran, procurando poner en consideración políticas de protección y valorización posibles sobre los mismos, particularmente en relación a aquellos que se encuentran insertos en un contexto inmediato de urbanización<sup>1</sup>.

Primeramente se exponen, las nociones de Patrimonio Integral y Patrimonio Arqueológico, explicitando las características del arte rupestre como una variante de éste último que reviste singular importancia, por la complejidad que representa la interpretación de su significación y valor social en el contexto de su producción.

En segundo lugar, se describen las recomendaciones internacionales y el marco legal que rige para el patrimonio en Argentina y en la provincia de Córdoba y se exponen algunas consideraciones sobre el análisis de estos documentos.

Ubicados en el espacio de la Sierra de Comechingones Sur, se caracterizan las particularidades del arte rupestre de los petroglifos objeto de estudio y las variables teóricas que se disponen para una posible interpretación.

Finalmente, se aborda el análisis de la situación de los petroglifos del Sector Escuela Hernández desde sus características arqueológicas y su valor patrimonial, enunciándose algunas recomendaciones sobre los cursos posibles de acción a seguir, orientados a garantizar su protección.

## PATRIMONIO INTEGRAL Y PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, EL VALOR DEL ARTE RUPESTRE

El concepto de Patrimonio Integral (Martini 2007) supone una gran herramienta teórica y analítica para el estudio del conjunto de manifestaciones tangibles e intangibles de la cultura, que se producen y reproducen históricamente (Patrimonio Cultural) y se articulan en torno a un determinado ambiente natural (Patrimonio Natural). Esta interrelación de variables contribuye a un acercamiento mayor a la dimensión de sentido y valor social del patrimonio.

El Patrimonio Arqueológico, tradicionalmente implicado en la noción de Patrimonio Cultural, encuentra ahora nuevas posibilidades de desarrollo para su aplicación, pero también nuevas problemáticas de comprensión y análisis de casos por la ampliación de las fronteras de su objeto de estudio, de acuerdo a lo expresado sobre el concepto de Patrimonio Integral. La realidad es que hoy en día los bienes culturales que busca preservar el Patrimonio Arqueológico afrontan duras condiciones para su supervivencia, va que las políticas de mercado y la prioridad dada al desarrollo económico, industrial y urbano, sumado a una falta de educación y concientización sobre su valor cultural atentan contra la protección del mismo. La educación es un tema central ya que: "Promoviendo la adquisición y utilización de los saberes necesarios para formular estrategias educativas, formales y no formales, que generen en la escuela una pedagogía más realista y más progresista, y en los medios de comunicación un discurso responsable que acerque a los educandos, en el caso de la escuela y a la gente en el caso de los medios, al Patrimonio Cultural, para conocerlo y protegerlo pero, lo que es más importante aún, aprendan a usarlo como herramienta de afirmación colectiva" (Martini 2007: 351-352).

El arte rupestre, como Patrimonio Arqueológico, en forma de pinturas y grabados, constituye en vestigio claro y duradero de la transmisión de pensamientos y creencias del ser humano a través del arte y las representaciones gráficas. En cualquier latitud este tipo de registro se comporta como un gran portador/receptor de memoria, permitiendo descubrir historias originarias propias. De esta manera, atender a la significación posible del arte, permite a los investigadores acercarse a la trama de relaciones sociales de la cultura que lo produjo. Se trataría entonces de un archivo histórico de los pueblos sin escritura que abarca un enorme abanico espacio-temporal. Nos acerca a la ideología de los llamados hombres prehistóricos y como tal su valor patrimonial es de suma importancia ya que, en la mayoría de los casos, constituyen uno de los pocos o únicos vestigios culturalmente simbólicos de estas sociedades.

En los últimos años se ha dado una fuerte importancia a la vinculación del arte rupestre y la totalidad de su entorno, como configuración de una escenografía natural que da lugar y significado a la representación, de acuerdo a los intereses de los productores de las obras y las percepciones de los

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Los petroglifos fueron estudiados en el marco del proyecto de investigación "Achiras Histórica: Nuevo enfoque para el planeamiento de su desarrollo cultural" (Rocchietti et al. 2011) dirigido por Ana María Rocchietti, Marcela Tamagnini y Yoli Martini.

destinatarios inmediatos. Rocchietti (2009) define ciertos criterios para su estudio: comprensión, distinción, definición, sistematización y criticidad. El estilo como herramienta de análisis propone algunos supuestos de investigación: acumulación de actos de dibujo, repetición ritual de una ideología, relictos sucesivos y autónomos de arte o de ideología. Como ya se ha planteado, el arte sugiere la expresión ideológica, y en este sentido la presente propuesta adhiere a la definición que Marc Angenot toma de Bajtín (Bajtín/Voloshinov 1977: 27, citado en Angenot, 2010: 28) donde: "El ámbito de la ideología coincide con el de los signos, se corresponden mutuamente, allí donde se encuentra el signo se encuentra también la ideología".

Esta breve caracterización del objeto y las problemáticas del estudio del arte rupestre, nos acerca a un planteo general de las dificultades que presenta para el encuadramiento y la definición de las variables de análisis y acción de las políticas patrimoniales sobre estos vestigios. El estudio y la reflexión patrimonial sobre tales sitios es fruto del arduo trabajo de investigadores en arqueología que se esmeran por descifrar los enigmas que presentan tales manifestaciones, dada su importancia significativa para la comprensión del pasado indígena.

POLÍTICAS DE GESTIÓN PATRIMONIAL. LAS REFERENCIAS DE LA AGENDA 21 Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN EL MARCO DEL PLAN FE-DERAL ESTRATÉGICO DE TURISMO SUSTENTABLE (PFETS)

La Agenda 21 de la Cultura fue firmada y ratificada por diversos organismos en Barcelona el 8 de mayo de 2004. Es un plan que hace énfasis en la acción pública en el marco de la cultura y es el primer documento internacional que reconoce el aspecto local en la planificación de políticas culturales. Referiremos brevemente los aspectos centrales de su contenido para ver su articulación en los planes del PFETS y, esencialmente el Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Provincia de Córdoba.

La A21 plantea, para el desarrollo de políticas culturales en el ámbito local:

Establecer instrumentos legales e implementar acciones de protección del patrimonio cultural por medio de inventarios, registros, catálogos y todo tipo de actividades de promoción y difusión. Garantizar el respeto a la idiosincrasia cultural, social, económica y política del contexto local definiendo planes de acción local a medio plazo, que promuevan, en sus contenidos la interacción entre medio ambiente, sociedad, economía y participación de la población en todos los niveles de su desarrollo. Considerar los parámetros culturales en la gestión urbanística y en toda planificación territorial y urbana, estableciendo leyes, normas y reglamentos necesarios que aseguren la protección del patrimonio cultural local y la herencia de las generaciones antecesoras. Promover las relaciones entre equipamientos culturales y entidades que trabajan con el conocimiento, con las universidades, los centros de investigación, entre otros (Agenda 21 de la Cultura 2004).

En el ámbito nacional, la adopción de estas disposiciones se implementó en el PFETS que fue presentado por la Secretaría de Turismo de la Nación, en el Congreso Federal de Turismo de Córdoba en junio del año 2005. El mismo se provectó para ser realizado durante 10 años con el objetivo principal de articular distintos factores que impiden el desarrollo de la actividad turística de manera integrada incidiendo directamente en la calidad y eficiencia total de los servicios. El principal inconveniente en Argentina respecto al turismo, sería la desequilibrada asignación de recursos que ha configurado un territorio que presenta una amplia diversidad de desarrollos locales. El PFETS tiene como objetivos: la coordinación intersectorial e interjurisdiccional para la planificación estratégica; la planificación de la inversión en turismo sustentable; la planificación y puesta en valor de atractivos y productos; mejoramiento de la infraestructura; optimización de la calidad integral de los destinos turísticos provinciales; comunicación, marketing y promoción.

En la provincia de Córdoba, el Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Provincia de Córdoba forma parte del proceso de desarrollo regional de la provincia, que se inicia bajo la Ley provincial N° 9206, Ley Orgánica de Regionalización sancionada en el año 2004 durante la gobernación del Dr. José Manuel de la Sota.

Bajo el criterio de sustentabilidad que propugna la ley en tanto indicador de desarrollo regional de gestión en cada una de las comunidades regionales es que un año después el gobierno de la provincia de Córdoba, a través de la Agencia Córdoba Turismo, toma la decisión de facilitar los medios para la elaboración de un plan estratégico que se convirtiera en una herramienta fundamental para el diseño de una política de estado orientada hacia el desarrollo integrado de cada sector.

Si bien la provincia cuenta con antecedentes jurídicos en torno a la planificación turística integral y han servido de antecedentes al plan estratégico, el basamento del mismo está centrado en los principios que propugna las Naciones Unidas a partir de la definición que adopta la Organización Mundial del Turismo (OMT) en 1987 sobre lo que implica el desarrollo sustentable y en un marco general de aplicación que se encuadra en las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Turismo N° 25.997 y en la Ley Provincial de Turismo N° 9124.

El plan, sin embargo, sostiene la idea de un "producto turístico-cultural especializado". Se trata de una concepción del patrimonio de corte elitista que justifica un orden cultural y político, basado en un ideal de asimilación del patrimonio a la categoría de complejo monumental y emblemático. De esta manera se uniformizan las particularidades regionales de la provincia con identidad de idiosincrasia propia.

Todas estas aéreas que en su interior poseen referentes patrimoniales dignos de ser conservados, se revalorizan por sus recursos naturales y culturales siempre que estos últimos sean eso, es decir, recursos que posibiliten solo una potencialidad económica; así, el patrimonio deja de ser interpretado desde su carácter identitario e integral, en donde el criterio de desigualdad marca la exclusión y un ocultamiento de las diversidades, creando un contexto de negación y perdida de la identidad cultural.

#### SOBRE EL MARCO LEGAL EN ARGENTINA

En Argentina el marco legal que manifiesta lo dicho, se suscribe en la sanción en el año 2004 de la Ley de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico N° 25.743, la cual se vertebra en su artí-

culo 1° en la preservación, protección y tutela de objetos y bienes arqueológicos y paleontológicos con su adecuado aprovechamiento científico y cultural. Para tal caso la respectiva lev aclara en su artículo 2° que integran el Patrimonio Arqueológico de la Nación las cosas muebles e inmuebles que se encuentren en la superficie, subsuelo o sumergidas en aguas jurisdiccionales, que puedan proporcionar información sobre los grupos socioculturales que habitaron el país desde épocas precolombinas hasta épocas históricas recientes. A su vez en los artículos 4°, 7° y 8° manifiesta el rol del Estado, a nivel nacional y provincial, en su facultad para el ejercicio de tutela sobre el Patrimonio Arqueológico teniendo en cuenta la preservación, investigación y divulgación, como así también en la adopción de políticas y medidas tendientes a alcanzar una legislación y organización administrativa uniforme en todo el territorio nacional, con el objeto de facilitar la protección e investigación del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico. En esta instancia queda claro que el poder de policía, es del Estado Nacional el cual podrá ejercerlo en forma concurrente con las provincias a solicitud de éstas.

En los artículos 9° y 10° se menciona el dominio sobre los bienes arqueológicos; estos son del dominio público del Estado Nacional, provincial o municipal, según el ámbito territorial en que se encuentre y a su vez los materiales arqueológicos procedentes de excavaciones realizadas pasan a poder del Estado nacional, provincial o municipal, quedando los organismos de aplicación facultados a darle el destino que consideren más adecuado para su preservación.

De esta manera, la protección del patrimonio en Argentina se basa en una lógica de patrimonio nacional fundada en la custodia del Estado, pero este sistema de protección tiene importantes fallas en su funcionamiento (Berberián 1992; Endere 2002). Respecto a la Ley Nacional N° 25.743, Eduardo Berberián (2009) señala el sinuoso camino que recorrió el proyecto previo (Proyecto Solana) desde el momento de su elaboración, entre septiembre de 1997 y mayo de 1998, pasando por distintas instancias que terminaron alterando la propuesta inicial, hasta la concreción de la ley, tergiversando el sentido orgánico y armónico buscado y generando confusión entre

las competencias nacionales y provinciales. Asimismo, en el contenido de la ley, queda claro el lugar del poder o el rol de ciertos actores, en tanto activadores de patrimonio, para evaluar y seleccionar aquellos elementos que resultan relevantes a la hora de representar a la nación. En este sentido, la misma fue pensada para conocer y valorar críticamente nuestra tradición y patrimonio cultural. Y de este modo poder optar por aquellos elementos que mejor favorezcan al desarrollo nacional. Por otro lado, la rentabilidad de la explotación turística de los sitios y las posibilidades que ofrece la legislación vigente, constituyen una problemática patrimonial que frecuentemente favorece a los intereses privados o estatales que responden a expectativas de desarrollo meramente económico y limitan la capacidad de la sociedad en general de apropiarse del valor social y cultural que pueden revestir los sitios.

Este acercamiento a la normativa sobre el patrimonio arqueológico, denota su falta de interés por el significado y la apropiación del valor cultural que los visitantes hacen de los sitios, por lo tanto las prioridades en el destino de fondos para la preservación de tales lugares no tiene que ver, necesariamente, con la importancia patrimonial en tanto re-significación (siempre es así cuando nos acercamos a las representaciones de otras culturas) de una identidad pasada, compartida o no, sino con el valor estético y monumental de tales vestigios. Actualmente, sin embargo, al menos desde el trabajo científico, se está avanzando hacia una política de clausura de los sitios para su estudio sistemático y se opta por la exposición de imágenes y espacios virtuales que protegen el sitio y brindan la debida información al visitante. Evidentemente, asistimos a un cambio en el acercamiento a los bienes patrimoniales y a la concepción tradicional de museo y, por supuesto entonces, esta situación es fuente de profundos debates donde se discute el derecho o no de la población en general de acceder a tales sitios.

Desde el análisis de la normativa vigente, en tanto las políticas gubernamentales sobre el acceso y el uso social del patrimonio arqueológico no se modifiquen sustancialmente y a tono con los nuevos aportes de las distintas disciplinas que estudian la situación patrimonial del arte rupestre, los sitios en general se encuentran desprovistos de

un sustento legal y normativo que asegure su protección efectiva. Algunas alternativas plantean así mismo que frente a un estado nacional que se desdibuja es necesario revalorizar el rol que debe jugar la sociedad civil asumiendo una mayor participación en los procesos decisorios. Sostiene Endere que "No sería aventurado pensar en una 'reingeniería' de la protección del patrimonio arqueológico, insistiendo en calificar como 'daño ambiental' al deterioro de los sitios, tornando más 'pública' a la arqueología, más participativa a la gestión, más democrática a la toma de decisiones y más autogestiva a la búsqueda de recursos técnicos y financieros. Pero al mismo tiempo propiciando instancias de regulación, evaluación y control en ámbitos subnacionales, nacionales y/o supranacionales, así como en asociaciones profesionales" (Endere 2002: 75).

#### **EL ESPACIO**

#### Sierra de Comechingones Sur

El espacio regional que abarca el Arte Rupestre objeto de estudio está enmarcado en la Sierra de Comechingones Sur. Esta corresponde al tramo austral de las Sierra Grande de Córdoba y forma parte del sistema de las Sierras Pampeanas. Morfológicamente el sector Sur de la Sierra de Comechingones está conformado por cordones orográficos de dirección meridiana a submeridiana, divididos estos por valles longitudinales mayores (N-S) y transversales (E-O) parcialmente rellenos por depósitos cuaternarios. Las serranías tienen una altura que varía entre los 600 y 900 m.s.n.m. (Fagiano et al. 1995: 89).

Está constituida litológicamente por rocas ígneas y metamórficas, denominado en su conjunto como basamento cristalino. Las rocas metamórficas, ocupan algo más del 70 % de los afloramientos, siendo los más comunes esquistos y gneises. Las rocas ígneas son esencialmente de composición granítica, y configuran el típico paisaje granítico dónde son frecuentes las formaciones de aleros, taffonis y bolas en distintos grados de evolución.

Hidrográficamente la región tiene abundancia ríos y arroyos, con cursos de escaso caudal. Estos descienden de la Sierra de Comechingones, y mientras algunos se infiltran en la llanura, o se unen entre ellos, los ríos Barrancas, San Bartolome, Las Tapias y Piedra Blanca forman el río Cuarto (Conchancharava), tributario de la cuenca del Paraná.

Fitogeográficamente pertenece a la provincia del Espinal, dónde el tipo de vegetación dominante es el bosque xerófilo caducifolio. Sin embargo este bosque fue progresivamente desapareciendo por la actividad maderera y la introducción de especies exóticas. A la vez que gran parte de esta vegetación que cubría todo el piedemonte hace varios siglos fue reemplazado por el pastizal que creció en los espacios abiertos para la agricultura y el pastoreo de vacunos.

#### La comuna Villa El Chacay como integrante de la Comarca de Achiras

Solo a 3,5 km. de la localidad de Las Albahacas se encuentra Villa El Chacay, en el sector donde se destaca el cerro El Chacay. Posee una población que ronda el centenar de habitantes y se encuentra situada a 50 km. de la ciudad de Río Cuarto. El primer asentamiento del pueblo se produce en 1920. La villa lleva el nombre que los aborígenes le dieron al cerro Chacay, que significa "Volcán Muerto". Es un pintoresco lugar turístico, conformado por casas de veraneo en su mayoría. En él, el Arroyo San Antonio con su dique y balneario forma parte de uno de los atractivos turísticos que esta comuna posee.

Teniendo en cuenta la división administrativa de la provincia de Córdoba, el área de estudio mencionada pertenece a la Pedanía de San Bartolomé, como una de las subdivisiones del departamento de Río Cuarto.

Sin embargo, tomando como unidad de espacio la *comarca de Achiras*, de acuerdo al criterio de su comprensión o contención objetiva en escala geográfica entre 1: 25.000 y 1: 50.000 partiendo del pueblo del mismo nombre, identificado por su importancia histórica (Cf. Gómez Orea et al. 2012, citado en Rocchietti et al. 2013) la localidad queda comprendida en un espacio regional amplio. La comarca encarna las propias peculiaridades físicas, ambientales, naturales y culturales que determinan el entorno y en buenas

partes otras estructuras como la económica, la dimensión histórica y su desarrollo.

Entonces si bien no dejamos de lado la división política administrativa de la provincia de Córdoba, nuestra delimitación comarcal se ajusta a los criterios de regionalización de la provincia a partir de sus recursos económicos, naturales y culturales.

De esta manera, consideramos que el territorio que estamos estudiando comprende la comarca de Achiras en tanto -de acuerdo a la Ley Provincial 9206 sancionada en el año 2004, que divide a la provincia de Córdoba en 26 comunidades regionales- integra una de las mismas con cabecera en la ciudad de Río Cuarto. Dicha comunidad regional está integrada no solo por el municipio de Achiras sino también por el de Alpa Corral, Los Cóndores y Río de los Sauces. Y en cuanto a las comunas, Cañada del Sauce, Las Albahacas, Lutti y Villa El Chacay.

A su vez teniendo en cuenta los Decretos de Regionalización Nº 552/86 y Nº 554/86 la provincia de Córdoba se divide de acuerdo a sus características turísticas, en diez zonas que han sido delimitadas en función de la presencia de localidades con tierras disponibles con costos relativamente accesibles y con alto potencial de revalorización, la diversidad de recursos naturales y culturales preservados con posibilidad de aprovechamiento, la accesibilidad adecuada y planificación de obras públicas viales que incrementan significativamente dicha accesibilidad, la existencia de zonas vírgenes con espacio para nuevos emprendimientos y la posibilidad de aplicar la Ley de Fomento Turístico Nº 7232. Regiones con alto potencial y perfil definido que ayuda a orientar las inversiones en diversas actividades turísticas (Dirección de Inversiones y Servicios Turísticos, área inversiones 2005). Dentro de esas diez zonas, y teniendo en cuenta las características mencionadas, la localidad de Villa el Chacay queda integrada en la comarca de Achiras bajo la delimitación regional de Área de Sierras del Sur de la provincia de Córdoba (Fig. 1).

Por otro lado, resulta pertinente para el estudio y la comprensión del registro arqueológico y su valor patrimonial, entender a la Comuna El Chacay desde las características distintivas del

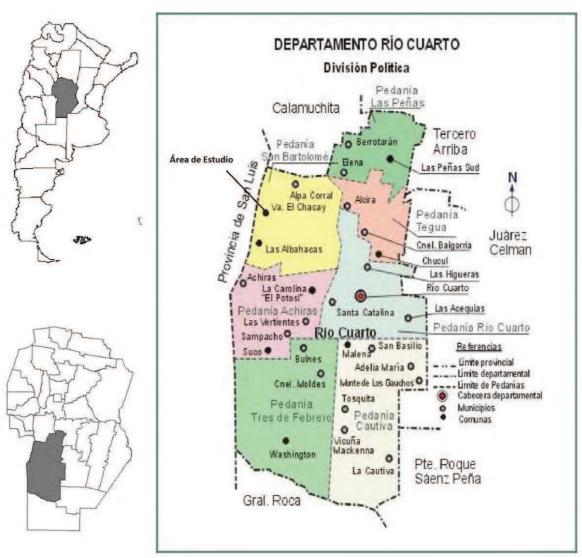


Figura 1: Localización Administrativa de Villa El Chacay, dentro del Departamento de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina

Modelo Arqueológico para la Comarca Achiras que plantea Rocchietti (Rocchietti et al. 2011). El modelo arqueológico fundamental correspondería al denominado Ceramolítico (Austral y Rocchietti 2004), con presencia de Arte Rupestre. El ambiente litológico (que tiene vital importancia en el estudio del arte rupestre por su valor sígnico y estilístico) corresponde al distrito Cerro Áspero. Finalmente el paisaje cultural se corresponde con el de Sierra de Comechingones y Pampas, y entre las unidades sistemáticas de valor escenográfico del mismo cabe nombrar: aguas superficiales, bosque del espinal, y tipos de suelo.

#### LOS PETROGLIFOS DEL SECTOR ES-CUELA HERNÁNDEZ

En Villa El Chacay se identifican numerosos petroglifos, la gran mayoría de éstos se encuentran a la vera del Arroyo San Antonio, o a escasa distancia del mismo -treinta metros aproximadamente los más lejanos-. Los petroglifos del Arroyo San Antonio, como otros en la cuenca alta del río Cuarto, tienen como motivo unánime cupuliformes (es decir, depresiones circulares obtenidas por pulido conocidas también como *piedras tacita* en todo el mundo). El sector

objeto de estudio del presente trabajo, se encuentra unos 150 m. hacia el norte de este arroyo, sobre el camino al Cerro Chacay Norte. El terreno, en este sector tiene un buzamiento de Norte a Sur y de Oeste a Este, encontrándose hacia el norte el Cerro Chacay Norte, hacia el Oeste el antiguo monte modificado, al Sur el Arroyo San Antonio y al Este un cauce de gran tamaño, actualmente seco. El contexto actual es de semi-urbanización: se encuentran en el sector tres viviendas particulares y una escuela-albergue.

Los registros de arte en el lugar, se componen de cuatro obras: El primero constituido por un petroglifo de considerable dimensión (Petroglifo 1) (Fig. 2) ubicado a escasos centímetros de una vivienda (hacia el sur de la Escuela), que presenta numerosos hoyuelos o cupuliformes. Está acompañado de otro de menor dimensión (Petroglifo 2) a unos 3 m. al sur del mismo que presenta un solo cupuliforme. El tercer petroglifo (Petroglifo 3), se encuentra ubicado al interior del patio de la Escuela, y consta de un solo cupuliforme. Hacia el este, se localiza el cuarto registro, un conjunto de rocas con morteros y hoyuelos (Morteros 1). Todos están realizados sobre esquistos, son sitios al aire libre y se encuentran en cercanía del cauce seco que se observa hacia el oeste. Las construcciones actuales se encuentran en una cercanía absoluta a las piedras grabadas, sin embargo no los han afectado en su integridad aunque sí en su escenografía. La disposición de las obras rupestres, y su contexto se grafica en el esquema que se presenta a continuación.

El denominado *Petroglifo 1* se inscribe sobre un gran esquisto, que se inclina de Este a Oeste (levantado por la compresión lateral). Posee numerosos cupuliformes de dimensiones y ubicaciones disimiles. El esquisto tiene un perímetro total de 5,10 por 3,10 m.

Se estudió la roca soporte esquematizándola a partir de los tres bloques que la conforman, siguiendo la disposición de las diaclasas, sin dejar de considerar a las inscripciones como parte de un mismo conjunto. El bloque 1, mide 2,10 por 3,10 m. y tiene 11 cavidades pulidas. Fue dividido en dos subconjuntos. El primero posee un mortero con un diámetro de 13 por 21 cm. y una profundidad de 12 cm., acompañado de 4 cupuliformes a su alrededor que no superan los 12 cm.

de diámetro y una profundidad que varía desde 7 a 2 cm. El segundo subconjunto, posee un mortero de 18 cm. de diámetro y 9 cm. de profundidad, en torno al cual se ubican 5 cupuliformes que poseen un diámetro que oscila desde los 15 a los 7 cm. y profundidades desde los 7 a los 3 cm. El bloque 2 posee tres cupuliformes de diámetro de 12, 10 y 8 cm., con una profundidad de 4, 3 y 2 cm. respectivamente. El bloque 3 posee 1 mortero y 5 cupuliformes. El Petroglifo 2, ubicado a 3 m. hacia el Sur del primero, consiste en un conjunto de cuatro rocas, de las cuales una sola presenta un hoyuelo. En el caso del Petroglifo 3, sobre el costado Noreste de la escuela, es una sola roca con un cupuliforme pequeño. Hacia el Oeste, en el patio de la escuela se emplazan cuatro esquistos con un mortero cada uno, y una de ellos posee también un hoyuelo.

A fines de ampliar la información sobre el registro rupestre, se practicaron en el sector cinco sondeos que, sin embargo, resultaron estériles en cuanto a material arqueológico. En tanto, en la prospección se encontraron en superficie una mano de mortero, un raspador nucleiforme y un percutor.

#### La interpretación de los petroglifos

Rocchietti (2010) para la Comarca de Achiras, tras el estudio prolongado y sistemático de la representaciones y sus contextos, estableció una correspondencia entre las expresiones rupestres y el soporte material (la roca base sobre la que se inscriben). Ha identificado que, en el ambiente batolítico con sus aleros y taffoni -sus formas típicas- se encuentran sitios con pinturas rupestres mientras que en las rocas metamórficas, con sus grandes bloques de textura esquistosa se hallan los petroglifos.

De acuerdo a las características intrínsecas de las manifestaciones se identifica que las pinturas giran en torno a una temática común: animales en actitud dinámica, humanos cazadores o tirando de un camélido doméstico, pumas atacando manadas, humanos enmascarados, poligonales cerradas y abiertas, quebradas u ondulantes; mientras que todos los Petroglifos del Distrito Áspero, en cambio, despliegan un único tema: cupuliformes que describen patas de puma, cons-

telaciones caóticas dispersas sobre la roca o combinaciones diversas con morteros aislados o en planchadas pétreas.



Figura 2: Petroglifo 1. Julio de 2011

Las rocas con signos grabados estudiadas presentan situaciones gráficas que van desde un cupuliforme aislado, cupuliformes y morteros, cupuliformes que diseñan un signo figurativo y constelación de cupuliformes como si fueran puntos.

En su interpretación, Rocchietti (2012) sostiene que las rocas con huellas, son rocas felino, mientras que las rocas que tienen cupuliformes pueden mostrar juego entre cupuliformes y diaclasas (rostro o máscara). A la vez que corrobora la existencia de una correspondencia entre roca y agua.

En el caso del arte del Sector Escuela Hernández, a partir de la esterilidad arrojada por los sondeos practicados en las inmediaciones de los sitios, resulta difícil asociar la realización de los cupuliformes y morteros a una determinada cronología. Esta ausencia de materiales arqueológicos indicaría que los petroglifos no se encuen-

tran en un espacio doméstico, y nos acerca a la idea de un posible uso ritual del espacio en que se emplazan, vinculado a un ambiente de bosque en las inmediaciones de un cauce actualmente seco. Siguiendo las características de la relación entre roca-agua sostenida por Rocchietti, los petroglifos podrían corresponder a un periodo cálido y húmedo, en el que por dicho cauce habría discurrido agua. El estudio de la composición de las unidades edafológicas aportaría las fechas de las últimas etapas de humedad, ayudando a circunscribir el marco cronológico posible de producción de las obras. Los signos vinculados a un ambiente natural característico (presencia de agua y composición de la roca) no pueden pensarse, para su interpretación, sin entrar en relación con el resultante de la modificación de la roca. A partir de este momento hoyuelo y base lítica conforman una significación particular, única (Ponzio y Reinoso 2012).

La disposición de las inscripciones, en este caso, se percibe como una conjunción de morteros y cupuliformes, pudiéndose establecer en algunos conjuntos una predominancia visual de los morteros, en torno a los cuales se articulan en círculo los cupuliformes. Se evidencia a la vez un juego entre los grabados y las diaclasas que el esquisto posee.

Estos diseños gráficos no configuran, o al menos no permiten elucidarlo concluyentemente, una "parte del todo" definida, como suele ser el caso de las llamadas patas de puma. Tampoco se evidencian los "rostros marcados" en otros registros de la zona.

Se puede pensar la disposición de los mismos en función de ciertas características representativas de la bóveda celeste, suponiendo una correlación con la astronomía de las constelaciones que se ven en el cielo nocturno. También como elementos comunicativos (vaginas, anos, agujeros) entre los mundos, inferior y superior, que permitirían el viaje o trance del shamán.

#### ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y RECO-MENDACIONES

El esquema turístico de la Provincia de Córdoba no indica sitios rupestres, a excepción de la valiosa localidad de Cerro Colorado, dónde la política patrimonial se orienta a la explotación turística, con resultados no felices. La protección del Patrimonio Arqueológico, sin embargo, debe procurar un conocimiento exhaustivo de su existencia, amplitud y naturaleza, para esto los inventarios generales con delimitación del potencial arqueológico son instrumentos esenciales para perfilar estrategias de protección.

Para implementar políticas de preservación y valorización patrimonial sobre los sitios del Sector Escuela Hernández (Fig. 3) es fundamental atender a los siguientes aspectos:

La necesidad de conformar un adecuado marco legislativo desde la jurisdicción local que favorezca la construcción de una identidad local y regional. Una adecuada y exhaustiva investigación científica sobre el sitio arqueológico en sí, fundamentalmente atendiendo al tratamiento legal que deba llevarse sobre él, la intensidad de uso que pueda tener el sitio, su capacidad de carga y la modalidad del uso del suelo en los sectores aledaños. Por último se debe evaluar el papel que juega la educación formal e informal en la comuna El Chacay, como vía de solución ante los factores que deterioran los sitios.

Promoviendo la apropiación y utilización de los conocimientos necesarios para formular estrategias educativas que generen en la escuela una pedagogía más realista y progresista, creemos que se puede favorecer la protección del patrimonio, pero también su utilización como herramienta de afirmación colectiva (Martini 2007). De acuerdo a esto, las políticas patrimoniales orientadas hacia los petroglifos en inmediata cercanía de la Escuela Hernández, ameritan una evidente articulación a los parámetros y posibilidades que ofrece la institución a la comunidad en general.

Enunciamos y recomendamos los siguientes cursos de acción posibles, para una política patrimonial con eje en la Institución Educativa local:

- a) En primer lugar y fundamentalmente, realizar un estudio diagnóstico del conocimiento y contacto de los integrantes de la comunidad educativa respecto a los sitios.
- b) Evaluar el estado de la cuestión de acuerdo a los resultados obtenidos para dar

- cuenta de los riesgos de la exposición de los petroglifos.
- c) Diseñar políticas de protección, de acuerdo a las posibilidades materiales y legales en el medio local, sobre la problemática particular de los sitios orientadas a ser aplicadas en la escuela.
- d) Presentar iniciativas institucionales que fomenten la apropiación y el aprendizaje significativo sobre este tipo de herencia cultural (el arte rupestre) y la necesidad de su protección de los criterios de la demanda turística.
- e) Proporcionar a los docentes, conocimientos y herramientas que hagan posible una transposición didáctica de los resultados de la investigación científica sobre los sitios para dar continuidad y solvencia a las propuestas de protección, a través de la formación de los estudiantes.

#### **CONSIDERACIONES FINALES**

Los petroglifos del Sector Escuela Hernández, como los demás sitios arqueológicos y rupestres, constituyen una expresión fundamental del pasado de la región ya que dan cuenta de las prácticas y creencias de los pueblos que la habitaron.

Su exposición actual, al haber quedado insertos en medio del proceso de expansión urbana y de división de la tierra, tanto para la construcción de viviendas turísticas como de instituciones públicas, los somete a un riesgo constante. Sin embargo, se ha evaluado la potencialidad de estas vecindades, considerando que son las personas las que deben sentirse identificadas y tender a considerarlo parte de su identidad para promover y exigir su protección.

La cercanía de la "Escuela Hernández" a los sitios estudiados supone una situación excepcional para el diseño de políticas patrimoniales para su protección y el planteo de un plan de manejo, ya que los petroglifos se encuentran en inmediato contacto con los actores sociales que asisten o están vinculados a la institución. Ante esta realidad particular, se entiende necesario realizar una labor de concientización y formación



Figura 3: La Escuela Hernández, en obras de construcción. Julio de 2011

sobre el valor social que portan los petroglifos para la comunidad del Chacay, para que no se vean afectados por cualquier tipo de daño antrópico sea intencional o no.

#### **BIBLIOGRAFIA**

#### Angenot, M.

2010. El discurso social. Los límites históricos de lo pensable y lo decible. Siglo XXI Editores. Buenos Aires.

#### Austral, A. y A. M. Rocchietti

2004. Al sur de Río Cuarto, síntesis de la arqueología regional. En: *Terceras Jornadas de Arqueología Histórica y de Contacto del Centro-Oeste de la Argentina y Seminario de Etnohistoria. Cuartas Jornadas de Arqueología y Etnohistoria del Centro-Oeste del País.* M. Bechis (comp.). pp. 97-114. Universidad Nacional de Río Cuarto. Río Cuarto.

#### Berberián, E.

1992. La protección jurídica del Patrimonio Arqueológico en la República Argentina. Editorial Comechingonia. Córdoba.

2009. La protección del patrimonio cultural argentino. Editorial Brujas. Córdoba.

#### Endere, M. L.

2002. Arqueología, política y globalización: ¿Quién se ocupa del patrimonio arqueológico? Cuadernos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy N°18: 69-76. San Salvador de Jujuy.

Fagiano, M., F. Nullo, J. Otamendi y G. Feliu 1995. Geología del sur de la sierra de Comechingones como base para el estudio de sitios arqueológicos. En: *Primeras Jornadas de Investigadores en Arqueología y Etnohistoria del Centro-Oeste del País*. A. M. Rocchietti (comp.). pp. 89-

92. Universidad Nacional de Río Cuarto. Río Cuarto.

#### Martini, Y.

2007. "Hacer lo Nuestro". Proyecto de gestión y difusión del patrimonio integral de Achiras (Dpto. Río Cuarto). Patrimonio y Educación (investigación, diagnóstico y propuestas). En: Debates Actuales en Arqueología y Etnohistoria. Publicación de las V y VI Jornadas de Investigadores en Arqueología y Etnohistoria del Centro-Oeste del País. Foro Pueblos originarios-arqueólogos. E. Olmedo y F. Ribero (comps.). pp. 349-356. Universidad Nacional de Río Cuarto. Río Cuarto.

#### Ponzio, A y D. Reinoso.

2012. Dificultades y avances en torno al abordaje del arte rupestre: El Petroglifo del Sector Escuela Hernández (Villa El Chacay; Córdoba). En: *Actas de las IX Jornadas de Investigadores en Arqueología y Etnohistoria del Centro Oeste del país*. En prensa.

#### Rocchietti, A. M.

2009. Arte del Centro-Oeste Argentino: Sierra de Comechingones Sur. En: Las sociedades de los paisajes áridos y semiáridos del centro-oeste argentino. Y. Martini, G. Pérez Zavala y Y. Aguilar (comps). pp. 61-82. Universidad Nacional de Río Cuarto. Río Cuarto.

2010. Arte Rupestre, ambientes litológicos y políticas patrimoniales. *Revista Sociedades de Paisa- jes Áridos y Semi-Áridos*. Año II, Vol. III: 83-99. Universidad Nacional de Río Cuarto. Río Cuarto. 2012. Petroglifos de la comarca de Achiras, Provincia de Córdoba. *Anuario de Arqueología* N° 4: 181-192. Universidad Nacional de Rosario.

Rocchietti, A., M. Tamagnini y Y. Martini 2011. *Plan Director Achiras Histórica*. Universidad Nacional de Río Cuarto (proyecto en curso).

Rocchieti, A., F. Ribero, A. Ponzio, D. Reinoso, Y. Aguilar, L. Alaniz, A. Cavallin, G. Sabela y P. Altamirano.

2013. Los sitios rupestres ante el cambio climático. Ponencia presentada al XVIII Congreso Nacional de Arqueología Argentina. La Rioja.

#### **Documentos consultados**

#### **ICOMOS**

1990. Carta internacional para la gestión del patrimonio arqueológico. www.cubaarqueológica.org

#### Agenda 21 de la Cultura

2004. Ciudades y gobiernos locales unidos - comisión de cultura. Instituto de la Cultura. Barcelona.

http://agenda21culture.net/index.php?option=com\_content&view=article&id=44&Itemid=58&lang=es

Plan Estratégico de Turismo Sustentable de Córdoba

2005. Documento Base/Primera Etapa/. Agencia Córdoba Turismo. Córdoba.

Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable. 2004. Argentina 2016. Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. República Argentina. Poder Ejecutivo Nacional. http:// www.minplan.gov.ar.

Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico. Ley 25.743/2003. Sancionada por el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina.

http://www.fabiandiplacido.com.ar/leyes/ley\_25.743.pdf.